

RADICADO: 2021-00449-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso :EJECUTIVO
Demandante :CARLOS JOHANY JARAMILLO OSORIO
DEMANDADO :JUAN ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO

Se agrega al expediente el anterior memorial presentado por el señor apoderado de la parte actora con la constancia de entrega a su destinatario de los oficios de embargo a través de la empresa Postal Trans-International Courier S.A.S., quien manifiesta que fue recibido el día 27 de agosto de 2021 y la respuesta dada por el liquidador de Salud Vida S.A. EPS en Liquidación de la misma fecha, para los fines legales.

Así mismo se deja en conocimiento de la parte demandante la respuesta del Pagador de la Policía Nacional frente al embargo del salario del demandado.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar la notificación de la orden de pago al demandado y en los términos allí indicados, so pena de **DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO**, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a



JABO